



D. Antonio Manuel Mesa Cruz, Secretario- Interventor del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), **CERTIFICO**:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Lantejuela en sesión extraordinaria celebrada con fecha 27 de junio de 2019, con los votos a favor de PSOE (6), y la abstención de Ciudadanos (2), Adelante Lantejuela (2), adopto el siguiente Acuerdo:

“DUODECIMO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE COMPOSICION DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.

Visto que el artículo 20.1 d) de la Ley 7/85 establece que la Comisión Especial de Cuentas existe en todos los municipios, de acuerdo con la estructura prevista en el artículo 116.

Visto que el artículo 116 de la Ley 7/85 establece que las cuentas anuales se someterán antes del 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, la cual estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación, y serán asimismo, objeto de información pública antes de someterse a la aprobación del Pleno, a fin de que puedan formularse contra las mismas reclamaciones, reparos u observaciones. Todo ello sin perjuicio de que pueda denunciarse ante el Tribunal de Cuentas la existencia de irregularidades en la gestión económica y en las cuentas aprobadas.

Visto que el artículo 127 del R.D.2568/1986 establece que la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas.

Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

Bien a través del Reglamento Orgánico o mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, la Comisión Especial de Cuentas podrá actuar como Comisión informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **Acuerdos**:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente composición de la Comisión Especial de Cuentas:

Esta Comisión estará **compuesta** por los siguientes miembros:

El número total de miembros será de 5, distribuidos de la siguiente manera:

- Presidente: El Alcalde-Presidente.

- Vocales:

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | /C0LV77tfuMp0mseFVFgpA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Lora Martin | Firmado | 17/07/2019 12:35:08 |
| | Antonio Manuel Mesa Cruz | Firmado | 17/07/2019 12:33:20 |
| Observaciones | | Página | 1/2 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code//C0LV77tfuMp0mseFVFgpA== | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)

Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

- 2 vocales designados por el grupo socialista de entre sus Concejales.
- 1 vocal designado por el grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de entre sus concejales.
- 1 vocal designado por el grupo Adelante Lantejuela de entre sus Concejales.
- Secretario: El de la Corporación o el que legalmente le sustituya.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, corresponderá a los grupos municipales designar mediante escrito de sus portavoces dirigido al Sr. Alcalde, aquellos de sus componentes, titulares o suplentes, que hayan de formar parte de la comisión especial de cuentas.

La no presentación de dicho escrito por los portavoces de los grupos políticos, supondrá la no representación de los mismos en la comisión, hasta que no se produzca la designación en la forma anteriormente recogida.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con el visto bueno del Sr. Alcalde, expido el presente certificado en el día de la fecha abajo digitalizada.

VºBº
ALCALDE
Fdo. Juan Lora Martin.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.
Fdo. Antonio Manuel Mesa Cruz.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | /C0LV77tfuMp0mseFVFgpA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Lora Martin | Firmado | 17/07/2019 12:35:08 |
| | Antonio Manuel Mesa Cruz | Firmado | 17/07/2019 12:33:20 |
| Observaciones | | Página | 2/2 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//C0LV77tfuMp0mseFVFgpA== | | |

